INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-031-06-2026

"APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO MIPG DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE COROZAL - SUCRE"

LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011, 1882 de 2018, 2069 DE 2020, DECRETO LEY 019 DE 2012 Y DECRETOS 1510 DE 2013 Y 1860 DE 2021, COMPILADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015

SE CONVOCA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PACTO POR LA TRANSPARENCIA Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PROCESO DE CONTRATACION EN MENCION.

COROZAL - JUNIO DE 2026

REGLAS DE PARTICIPACIÓN

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO

La Alcaldía Municipal de Corozal, Sucre, ha establecido la necesidad de Contratar la **"APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO MIPG DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE COROZAL - SUCRE"**

Para lo cual procede a invitar públicamente a todas las personas naturales o jurídicas en consorcio o unión temporal, nacional o extranjera que cumplan con la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad administrativa, operativa financiera.

Se procederá a contratar directamente con la persona natural mayor de edad plenamente capaz de realizar el objeto a contratar o persona jurídica cuyo objeto social le permita suscribir dicho contrato que cumplan con la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad administrativa, operativa y financiera. La identificación del servicio que satisface la necesidad se enmarca en los siguientes códigos **UNSPSC:**

UNSPSC V14-0801

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC				
GRUPO	***SEGMENTO***	***FAMILIA***	***CLASE***	***PRODUCTO***
F	***93***	***14***	***15***	***00***
SERVICIO	***Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos***	***Servicios comunitarios y sociales***	***Desarrollo y servicios sociales***	***N/A***
F	***80***	***11***	***16***	***00***
SERVICIO	***SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE MEPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS***	***SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS***	***SERVICIO DE TEMPORAL PROFESIONAL***	***N/A***
F	***90***	***10***	***18***	***00***
SERVICIO	***SERVICIO DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETEIMIENTO***	***RESTAURANTE Y CATERING***	***SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICLIO***	***N/A***

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

El proyecto consiste en la prestación de servicios de apoyo logístico para el fortalecimiento del bienestar social de los funcionarios públicos de la Alcaldía Municipal de Corozal, mediante el desarrollo de una jornada institucional de integración, recreación y reconocimiento en el marco de la Gestión Estratégica del Talento Humano – MIPG.

La ejecución comprende el desarrollo de actividades orientadas al mejoramiento del clima organizacional, fortalecimiento de las relaciones interpersonales y promoción del bienestar integral de los servidores públicos, a través de la implementación de componentes recreativos, logísticos y de atención institucional.

Dentro de las actividades a ejecutar se encuentran:

- Adecuación y ambientación del espacio destinado para el desarrollo de la jornada institucional.
- Realización de actividades recreativas e integradoras dirigidas a los funcionarios públicos.
- Desarrollo de actividad espiritual y de reflexión institucional.
- Suministro de refrigerios, almuerzo e hidratación para los asistentes.
- Entrega de postres como complemento de atención durante la jornada.
- Dotación de mobiliario, sonido y elementos logísticos requeridos para el evento.
- Entrega de souvenirs institucionales personalizados orientados al fortalecimiento del sentido de pertenencia institucional.

El proyecto beneficiará aproximadamente a ciento quince (115) funcionarios públicos de la Alcaldía Municipal de Corozal y será ejecutado mediante contratación de un operador logístico con capacidad técnica, operativa y administrativa para garantizar el cumplimiento de las especificaciones requeridas por la entidad territorial.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
1	Promover espacios de integración y recreación dirigidos a los funcionarios públicos de la Alcaldía Municipal de Corozal.
2	Fortalecer el bienestar emocional y el sentido de pertenencia institucional de los servidores públicos mediante actividades de reconocimiento e integración.
3	Implementar acciones de bienestar social orientadas al mejoramiento del clima organizacional en el marco de la Gestión Estratégica del Talento Humano – MIPG.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El contrato será hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)** incluido IVA, impuestos, estampillas y demás erogaciones que correspondan.

El valor del presupuesto oficial resultó de un estudio de mercado realizado por la Secretaria Administrativa, de Gobierno e Inclusión Social, una vez realizó con varias empresas de la región cotizaciones, para así, lograr establecer el presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el objeto del contrato puede ser prestado por diferentes empresas, que se encuentran en el mercado regional y nacional, y de lo anterior se estableció en el presupuesto que más adelante se detalla.

Es importante resaltar, que el presupuesto oficial estipulado por la entidad para la presente contratación, se justifica teniendo en cuenta el costo beneficio para ésta, si analizamos en el mercado local.

Dichos valores se encuentran en condiciones de mercado y se ajustan a las necesidades de la entidad.

1.4.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente contratación se encuentra amparada de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número**: 26000246 de fecha 19 de mayo de 2026**, expedido por la Profesional Universitario de la Oficina de Presupuesto del Municipio.

1.5.- FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: 100 % final una vez cumplido el objeto del contrato en su totalidad, Previa presentación de informe final de ejecución por parte del contratista, informe de supervisión y certificado de cumplimiento contractual expedido por el supervisor del contrato, factura de cobro y demás soportes que para el caso sea necesario.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a ffactura comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes, si a ello da lugar.

PARAGRAFO 3: Descuentos. La Alcaldía Municipal de Corozal efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato así: - Estampillas Municipales: Adulto mayor (4%), Pro cultura (1%), 1% tasa Pro-deporte, Estampilla electrificación rural 1%, Estampilla Justicia Familia 2%, Rete IVA 15% del 100% del iva- Estampillas Departamentales: Pro Hospital (1%) y Estampilla Unisucre 1,5%.

El Municipio de Corozal, realizará las retenciones relacionas con Pro-Hospital (1%), Pro-Universidad (1.5%) sobre el valor total del contrato.

Así mismo se realizan las siguientes retenciones de conformidad con la actividad del contratista y lo establecido en el estatuto tributario: - Retención en la Fuente según lo establecido, en el estatuto tributario Retención de Impuestos de Industria y Comercio dependiendo la actividad que desarrolle y lo que establezca el estatuto tributario.

PARAGRAFO 4. Para el pago final, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación e informe del supervisor donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, Previo tramite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta debidamente legalizada.

1.6. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será por el término de El plazo de ejecución del contrato será por el término de **CINCO (05) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la póliza única de garantías y expedición del registro presupuestal, sin que sobrepasen la vigencia fiscal 2026.

1.7. UBICACIÓN.

El contrato se ejecutará en el Municipio de Corozal, Sucre

1.8. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación a través de la plataforma del SECOP II.

En caso de indisponibilidad por falla general o particular de la plataforma SECOP II al momento de presentar observaciones y mensajes, la situación debe ser notificada antes de la hora límite para ello a la entidad estatal, al correo electrónico **contratacion@corozal-sucre.gov.co,** indicando la situación, junto con sus observaciones al pliego de condiciones o al informe de evaluación del proceso, el número del proceso, el nombre del usuario proveedor en la plataforma, cuenta del proponente que quiere presentar observaciones y el NIT o cedula del proveedor, dicha situación debe ser informada a la mesa de servicios de Colombia compra eficiente y la entidad aplicará el protocolo establecido por Colombia Compra Eficiente para tal efecto.

1.9. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con lo establecido por la Secretaria Administrativa, de Gobierno e Inclusión Social, en los estudios y documentos previos, no se establecerá para el fomento con miras a que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones a ejecutar, ya que el porcentaje individual estimado la prestación del servicio supera el máximo establecido en la normatividad antes señala, diez por ciento (10%).

1.10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.

El Proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntajes, es decir, la oferta económica. La Entidad al revisar la oferta de menor precio verificará que cumpla con las condiciones mínimas de la invitación. Si el oferente no las cumple solicitará al proponente por el término de mínimo un (1) día hábil para que realice las aclaraciones, precisiones o allegue los documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar el valor ofertado, el cual puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca menor precio y verifique si se cumplen las condiciones de la invitación. En el evento en que la segunda oferta que ofrezca el menor precio no cumpla los requisitos de la Invitación, se debe repetir el procedimiento antes señalado con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio. En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o las

ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

1.11. CRONOGRAMA ELECTRÓNICO EN EL SECOP II

En el presente proceso solo se podrá expedir adendas de oficio o a solicitud de un número plural de participantes, en la fecha prevista en el cronograma antes del día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección. En el evento de que estas se expidan en dicho acto se extenderán las fechas de las demás etapas consecuentes del proceso si a ello hubiere lugar. La validez de la oferta será hasta por treinta (30) días. Para todas las etapas del proceso la hora tomada como referencia será la establecida por la hora legal para Colombia, en el sitio web: http://horalegal.sic.gov.co/

1.12.- LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará en el Municipio de Corozal-Sucre (zona urbana y rural), una vez se cumplan con las exigencias técnicas determinadas en este proceso, para lo cual el contratista deberá tener en cuenta las cantidades, especificaciones técnicas, y aportar los documentos necesarios exigidos.

1.13.- POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES MUNICIPALES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipymes colombianas. También podrá limitarse a Mipymes municipales, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibídem, caso en el cual, la convocatoria se limitará a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el municipio de corozal Sucre (sitio o lugar donde se ejecutará el contrato), según el caso.

Para la limitación de la presente convocatoria a Mipymes deberá haberse recibido, solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas, con domicilio en el municipio de corozal/ sucre, en la fecha indicada en el cronograma del proceso de contratación, so pena de considerar extemporánea la solicitud; y deberán contar, con mínimo un (1) año de existencia.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Con el fin de propiciar el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las Mipymes del ámbito municipal y/o departamental, teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección, lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), y que de acuerdo al histórico de procesos adelantados por la entidad, se pudo establecer que en el municipio de sucre existe pluralidad de personas naturales y/o jurídicas con la condición de Micro, pequeñas y medianas empresas. Frente a la eventual presentación de múltiples solicitudes de limitación a Mipymes colombianas (con domicilio en el municipio de corozal), con el propósito de incentivar la participación efectiva de éstas en el presente proceso de selección, se recomienda limitar el presente proceso contractual a Mipymes colombianas con domicilio en el Municipio de corozal Sucre, previa verificación de los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

1.14.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones previstas en la ley para los contratistas del Estado, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en los estudios previos y en los pliegos de condiciones:

1. Cumplir el contrato en los términos y condiciones técnicas establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones y formuladas en su propuesta.
2. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de los bienes y servicios entregados, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
4. Poner a disposición de la Secretaria Administrativa, de Gobierno e Inclusión social todos los elementos solicitados en para la correcta ejecución del contrato.
5. Diseñar procedimientos y procesos internos que garanticen una pronta respuesta a las solicitudes por parte del Supervisor del contrato.
6. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.
7. Atender al llamado por parte del supervisor del contrato en un término no mayor a 24 horas.
8.- Presentar el informe de ejecución final, el cual deberá contener, la descripción del evento que se realizó, desglose financiero de cada componente, factura de gastos, evidencia fotográfica; entre otros, el cual será presentado en original en físico y copia magnética en CD.
9. El Contratista deberá realizar el pago de los impuestos a que haya lugar.
10. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y Administradora de Riesgos Laborales de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
11. Constituir las pólizas de garantías a que hubiere lugar.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

1.14.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
3. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA, si a ello hubiere lugar.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
6. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
7. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

1.15.- ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El PROPONENTE deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios o a precio global o según se detalle en el estudio previo, conforme al cual en dicho precio se

encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos, deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato. Es responsabilidad del proponente conocer los impuestos y retenciones que se causen por la suscripción del contrato. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

1.16.- IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano.

1.17.- DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma antes indicada. Para efectos del trámite de apostilla o legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.18.- CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL.

No podrán participar en el presente proceso de contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la Ley.

1.19.- CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo las siguientes:

- Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, emitido por la Contraloría General de la República.
- Que la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la invitación pública.
- Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la invitación pública.
- Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.

- Que el objeto social o actividad mercantil del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
- Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas.
- Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
- No presentar oferta económica.
- No presentar la oferta económica en el formato establecido por la entidad.
- Presentar más de una (1) oferta económica.
- No presentar firmada la oferta económica.
- Cuando algún valor unitario presentado en la propuesta supere los establecidos en el estudio previo como referencia.
- No ofrecer el valor de un precio unitario.
- En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
- Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial.
- Que el proponente en su oferta económica adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en presupuesto oficial.
- Cuando la descripción de los ítems o las cantidades de la oferta económica no correspondan o no se ajusten a lo establecido por la entidad en los documentos y/o formatos respectivos.
- Presentar la oferta económica por un valor superior al presupuesto oficial ó cuando la propuesta económica presentada este por debajo del 98% del presupuesto oficial del proceso ó no contenga o incluya la totalidad de los ítems requeridos por la entidad o contenga datos y/o descripciones incompletas, diferentes o inexactas.
- Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 DE 2015 y demás lineamientos establecidos por Colombia compra eficiente.
- Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública. -Ofrecer un plazo mayor al señalado por la Entidad en la invitación pública.
- Cuando se presente una causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- El no diligenciamiento y cargue de los anexos y formatos que hacen parte integral de las presentes reglas
- Cuando el proceso sea limitado a Mipymes territoriales con domicilio en el lugar de ejecución del contrato y el oferente no cumpla con esta condición
- Las demás previstas en la ley.

1.20.- CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Durante el término del presente proceso de contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:
a. No se presenten ofertas.
b. Ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias de la invitación.
c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d. Lo contemple la ley.

1.21. NORMATIVIDAD APLICABLE

A la presente convocatoria pública le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación Pública Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios en especial el decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015; en lo no regulado particularmente, se regirá por las normas civiles y comerciales, las reglas prevista en este pliego de condiciones, y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso de Convocatoria pública.

1.22. VEEDURÍAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de mínima cuantía las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de contratación haciendo recomendaciones escritas y oportunas. Así mismo los ciudadanos podrán hacer el ejercicio del control social del proceso (Art. 66 de la Ley 80/93 y Art. 9 de la ley 1150 de 2007), la Ley 850 de 2003 y demás normas complementarias y concordantes.

CAPITULO II

ELABORACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

2.1. CONDICIONES PARA PARTICIPAR.

Podrán participar en el presente proceso, las Personas Naturales, Jurídicas, independientemente o conformando Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la Ley.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un año más.
De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que la ley establece.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.

Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

2.2. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas alternativas.

2.3. PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptan propuestas parciales.

2.4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de las propuestas presentadas se hará durante los días señalados en el cronograma de la presente convocatoria, y luego de realizar el respectivo cierre, de acuerdo al cronograma establecido, una vez hecha la evaluación, además de permanecer en la Secretaria Administrativa, de Gobierno e Inclusión social y publicada en el SECOP II, durante el tiempo estipulado en el cronograma para que los oferentes respectivos presenten observaciones y realicen sus respectivas subsanaciones, si a ello hubiese lugar.

En virtud del principio de transparencia, las entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

2.5. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.5.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

1. Carta de Presentación de la oferta.
2. Carta de Información de Consorcio o Uniones Temporales Ley 80 de 1993 Art. 7. así:

a- En caso que el oferente sea un consorcio deberá indicar el nombre de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

b- En caso de que el oferente sea una unión temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará lo términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la MUNICIPIO. La extensión de la participación se indicará en función de los bienes o servicios a suministrar.

c- Los integrantes del consorcio o de la unión temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato; deberán designar a un representante del consorcio o de la unión temporal quien presentará y suscribirá la oferta.

d- Cada persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá cumplir con los requerimientos que a continuación se indican en lo que a ello haya lugar; si los integrantes del consorcio o unión temporal, son personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

e- Certificado de Existencia y Representación legal, si es persona jurídica, o Certificado de persona natural si lo es.

3. Cada oferente presentará sólo una oferta ya sea como persona natural o como persona jurídica, incluyendo uniones temporales o consorcios. Un proponente que presente o participe en más de una oferta, será descalificado.
4. El oferente deberá firmar su oferta e informar Dirección de Correo; Número de teléfono y Ciudad de residencia.

2.6. VERIFICACIÓN DE FACTORES HABILITADORES.

Cumplido la etapa de evaluación, se procederá a verificar los factores habilitadores al oferente que haya ofertado el menor precio. En el evento que éste no cumpla, se hará lo mismo con el segundo y así de manera sucesiva hasta que exista un oferente habilitado. Si ninguno resultare habilitado se procederá a repetir la invitación. Para efecto de la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas, se analizarán los siguientes aspectos: El Comité evaluador de la Alcaldía, previo análisis detallado de la propuesta que haya ofrecido el menor valor, que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en las presentes reglas de participación, verificará la documentación aportada para el análisis de los factores habilitadores, señalando en el informe de verificación la ausencia de requisitos o la falta de documentos del proponente verificado, quien hasta el día de adjudicación podrá subsanarlos. Los factores habilitadores se verificarán tal como se indica a continuación: Capaciadad jurídica, condiciones de experiencia mínima, capacidad financiera.

Para el efecto, se tendrá en cuenta la siguiente información relacionada en la propuesta presentada por los proponentes:

2.6.1 CAPACIDAD JURÍDICA,

El oferente calificado con el menor precio acreditará su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

a). Tratándose de persona jurídica, deberán estar legalmente constituidos y su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, lo que se acreditará con el certificado

de existencia y representación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior a un (01) mes, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta del proceso, copia de la cedula del representante legal. Tratándose de cooperativas o asociaciones conformadas por entidades territoriales, cuyo objeto misional le permita cumplir con el objeto de la presente convocatoria, estas deberán presentar autorización expresa de los respectivos Concejos Municipales o Asambleas y de los Alcaldes o Gobernadores de los entes que la conforman respectivamente, ya que la responsabilidad que se derive con ocasión a la celebración y ejecución del contrato se extiende de igual manera a los entes territoriales asociados. Deberán acreditar que los Representantes Legales, Gerentes o Administradores de Agencia o Sucursal, no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía Municipal, consagradas en la Constitución o la Ley, lo cual acreditarán mediante declaración juramentada. Esta declaración deberá contener adicionalmente que el proponente y las personas vinculadas a él que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil no financiaron la campaña política del Alcalde del Municipio con aportes superiores al dos por ciento (2,0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas para tal circunscripción electoral.

Deberán presentar con la propuesta la certificación expedida por el revisor fiscal y en caso que por ley éste no exista, deberá expedirla el representante legal, avalada por un contador público acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones, cesantías y riesgos profesionales. Con excepción de las Sociedades Anónimas Abiertas, el proponente que se presente como persona jurídica, su representante legal deberá declarar bajo la gravedad de juramento que las personas naturales socias no han sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, en cumplimiento al literal j) del artículo 8º de la ley 80 de 1993. La documentación requerida para la persona natural recaerá sobre el representante legal, sin perjuicio de aportar los de la firma y demás documentos exigidos en los numerales anteriores del presente pliego.

b). Si es persona natural, los oferentes deberán anexar con vigencia actual, certificado de Antecedentes de Manejo Fiscal expedido por la Contraloría General de la República; Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; copia de la cedula de ciudadanía y declarar bajo la gravedad de juramento que no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, en cumplimiento al literal j) del artículo 8º de la ley 80 de 1993; así como acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales si a ello hubiere lugar; además deberán presentar la declaración juramentada, en los términos del inciso tercero del literal a) del presente numeral.

2.6.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

Los proponentes deberán presentar Registro Único Tributario, Certificación Bancaria y Estados financieros a 31 de diciembre de 2025, en el cual se verificará que cumpla con los siguientes indicadores.

- Capital de Trabajo = Activo Corriente – pasivo Corriente> 50% Presupuesto Oficial
- Solvencia= Activo Corriente/pasivo = > 1.5
- Nivel de Endeudamiento= Pasivo Corriente/ Pasivo Total = < 50%
- Relación patrimonial = Valor del Presupuesto oficial /Activo Total = < 2

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará de la siguiente manera: La solvencia y el nivel de endeudamiento se hará en función del porcentaje de participación y de manera complementaria; y el capital de trabajo y la relación patrimonial se sumará de manera aritmética. En el evento que el proponente escoja como forma de pago contraentrega se prescindirá de la verificación de la presente información. Tratándose de mi pymes con domicilio en el municipio de corozal en el marco de la ley 2069 de 2000 y el decreto 1860 de 2021, en los que respecta al capital de trabajo estas solo deberán acreditar el 10% del exigido.

2.6.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

El oferente deberá acreditar como mínimo haber suscrito en contratos similares y un monto no inferior al presupuesto oficial en S.M.L.V desde el año 2019 en un máximo de dos (2) contratos con entidad pública o privada comprobable con el acta final y/o liquidación o certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y cuyo objeto sean similares al objeto a contratar, en todo caso que se contemplen dentro de los programas. Para ello deberá diligenciar el ANEXO 4 de las presentes reglas y relacionar los contratos o constancias. El no diligenciamiento del ANEXO 4, será causal de rechazo. El S.M.L, será el que corresponde al año en que se suscribió el contrato. En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios o uniones temporales, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión. Tratándose de Mipymes con domicilio en el municipio de corozal en el marco de la ley 2069 de 2000 y el decreto 1860 de 2021, para acreditar la experiencia especifica podrán acreditar con la suma de los contratos que aportan solo el 100% del P.O exigido para cumplir con este criterio, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida

Para el efecto tendrá en cuenta la siguiente tabla:

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2010 a Dic 31 de 2010	$515.000
Enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	$535.600
Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	$566.700
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	$589.500
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	$616.000
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	$644.350
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	$689.454
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	$737.717
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	$781.242
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	$828.116
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	$877.802
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	$908.526
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	$1.000.000

Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	$1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	$1.300.000
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	$1.423.500

2.7. ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad adjudicará el proceso mediante acto administrativo.

CAPITULO III

OFERTA ECONOMICA, CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el nombre del supervisor del contrato. Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la Invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, sin perjuicio de lo señalado en el numeral

3.1. OFERTA ECONÓMICA

Para la evaluación por este factor se tendrá en cuenta la suma de los valores unitarios indicados en la propuesta económica (Formato N° 5 - Propuesta económica).

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

3.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS.

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por: a). Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. b). El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

3.3 .PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el Proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

3.4. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los procesos de contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.

   Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior.

   Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.

   En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente.

   En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia

intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

CAPITULO VI

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el menor precio. Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía.

4.1. ANALISIS DE RIESGO DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA FORMA DE MITIGARLO.

a. **RIESGO PREVISIBLE**:

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y que ella pueda generar influencia directa en la ejecución del contrato.

b.- RIESGO IMPREVISIBLE:

Son aquellos hechos o circunstancias que a la fecha de celebración del contrato y aun en

su ejecución no es posible prever.

4.1.1. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS. MATRIZ DE RIESGOS.

El municipio de Corozal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, de los artículos 3, 15, 17 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, según la siguiente matriz de riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion del Riesgo	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			Afecta la ejecución el contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada de inicio de tratamiento	Fecha estimada término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Selección	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	Improbabl e - 2	Moderado - 3	5	Reducir probabilidad	Municipio de Sincelejo	Estudio minucioso de mercado y especial atencion a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	Raro - 1	Mayor - 4	5	No	Comité Estructurador	ago-20	ago-20	Estructurar de manera concienzuda el proceso, revisión constante del correo electronico habilitado para recibir observaciones y responder a las mismas de manera oportuna	Durante el término de duración del proceso
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que el contrato no se perfeccione	Demora en la ejecución del contrato	Raro - 1	Catastrófico - 5	6	Reducir probabilidad	Adjudicatario	Garantía de seriedad de la oferta	Raro - 1	Moderado - 3	4	No	Analista de Servicios Administrativos	ago-20	ago-20	Comunicación y seguimiento al contratista una vez se realice la adjudicacion	Entre la adjudicación y la suscripcion del contrato
3	General	Externo	Contratacion	Operacional	Que no se presenten las garantias exigidas o se presenten de manera tardia	Demora en la ejecución del contrato e incumplimiento	Raro - 1	Catastrófico - 5	6	Reducir probabilidad	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	Raro - 1	Mayor - 4	5	No	Analista de Servicios Administrativos	ago-20	ago-20	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Entre la suscripción del contrato y la entrega de las garantias
4	General	Externo	Contratacion	Operacional	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamie nto del contrato	Demora en la ejecución del contrato	Posible - 3	Mayor - 4	7	Reducir probabilidad	Municipio de Sincelejo	Establecer lineamientos claros en el pliego de condiciones	Improbable - 2	Moderado - 3	5	Si	Comité evalua dor	ago-20	Plazo de ejecucion	Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal	Durante el término de duración del proceso

5	General	Externo	Ejecución	Financiero	Pérdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del contrato	No cumplir con el objeto del contrato	Improbabl e - 2	Catastrófico - 5	7	Reducir probabilidad	Contratista	Establecer indicadores financieros que permitan mitigar el riesgo - exigir garantias de cumplimiento y calidad	Impro babl e - 2	Mayor - 4	6	Si	Supervisor del contrato	ago-20	Plazo de ejecucion	En el pliego de condiciones establecer factores financieros que sirvan de soporte para mitigar el riesgo	Durante el término de ejecución del contrato
6	General	Externo	Ejecución	Financiero	Retardo en el cumplimiento del cronograma de pagos por causas imputables al contratista	Incumplimiento y efectos negativos presupuestales	Improbabl e - 2	Moderado - 3	5	Reducir probabilidad	Contratista	Establecer obligaciones a cargodel contratista con relacion a la presentacion de la factura de manera oportuna	Raro - 1	Moderado - 3	4	No	Supervisor del contrato	ago-20	Plazo de ejecucion	Realizando seguimiento constante a la ejecucion del contrato	Durante el término de ejecucion del contrato
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación en la legislación tributaria - creacion un nuevo impuesto o gravamen	El contratista deberá asumir mayores costos	Raro - 1	Meno r - 2	3	Acepta el Riesgo	Municipio de Sincelejo	Estudio de las normas tributarias que se expidan sobre la materia	Raro - 1	Menor - 2	3	Si	Analista de Servicios Administrativos	ago-20	Plazo de ejecucion	Actualización sobre las normas tributari as que regulan el servicio requeri do	Durante el término de ejecución del contrato
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio o modificación de la normatividad juridica	Imposibilidad en la ejecucion del contrato	Posibl e - 3	Mayor-4	7	Acepta el Riesgo	Municipio de Sincelejo	Estudio de las normas ambientales que se expidan sobre la materia	Impro bable - 2	Mayor - 4	6	Si	Analista de Servicios Administrativos	ago-20	Plazo de ejecucion	Actualizacion sobre las normas ambientales que regulan el servicio requerido	Durante el término de ejecución del contrato
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	No consecución del fin perseguido con la contratación	Posibl e - 3	Mayor-4	7	Reducir probabilidad	Contratista	Estricto seguimiento y verificación de la ejecución del contrato, aplicando de ser posible, as sanciones dispuestas en el contrato.	Impro bable - 2	Mayor - 4	6	Si	Comité Estructurador - Supervisor	ago-20	Plazo de ejecucion	Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal	Verificación de la puesta en marcha de los bienes e inspección del cumplimiento de las normas técnicas
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las especificacione s tecnicas establecidas	Imposibilidad en la ejecucion del contrato	Posibl e - 3	Mayor-4	7	Reducir probabilidad	Contratista	Estricto seguimiento y verificación de la ejecución del contrato, aplicando de ser posible, las sanciones dispuestas en el contrato.	Impro bable - 2	Mayor - 4	6	Si	Comité Estructurador - Supervisor	ago-20	Plazo de ejecucion	Estructurar de manera clara las especificacione s tecnicas y atender y verificar las observaciones recibidas	Verificación de la puesta en marcha de los bienes e inspección del cumplimiento de las normas técnicas

4. 2. GARANTÍAS:

4.2.2. Garantía Única de Cumplimiento.

El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza de garantía única que cubra los siguientes riesgos:

- ✓ **CUMPLIMIENTO**: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el diez por ciento (10%) del valor de este con una vigencia al término de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

- ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este con una vigencia al término de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Título III – Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

CAPITULO V

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y CLÁUSULAS ADICIONALES

Las condiciones de ejecución están previstas en el **Anexo Nº 3** - Comunicación de aceptación de la oferta. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la Entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

Para constancia se firma en Corozal, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
BAYRON JOAQUIN OSPINA TRESPALACIO
Alcalde Municipal

Proyectó. - JOSE D, VERGARA – Asesor Juridico externo

Aprobó – PATRICIA URZOLA BADEL – secretaria Jurídica y Asuntos Contractuales

ANEXOS Y FORMATOS
ANEXO No. 2

PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a: i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable. ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas. iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación. iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia. v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este. vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta. vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas. ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección. x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones. xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección. xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable. xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación. xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley. xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que

garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato. xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato. xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación. xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso. xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección. xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados. xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

ANEXO No. 3
COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

Señores:

REF: INVITACIÓN PÚBLICA MC No. xx-2026

Por medio del presente escrito me permito manifestarle que aceptamos de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted en fecha xxxxxxx a las 08:00 A.M., para contratar con esta entidad la xxxxxxxx, por valor de xxxxxxx, la cual de conformidad con los informes de evaluación de menor precio y verificación de requisitos habilitantes, la cual se ajusta a la invitación que hiciera esta Entidad. Las obligaciones económicas emanadas del contrato que se perfecciona con esta carta de aceptación de la oferta presentada se amparan con cargo al certificado de disponibilidad No. xxxxxxxxxx expedida por el secretario de hacienda municipal. La forma de pago es la siguiente: xxxxx El plazo de ejecución contractual es de: xxxxxxxxxxxxx Las obligaciones del contratista y de esta entidad, son las contenidas en la invitación pública respectiva. La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la secretaria xxxxxxx del Municipio. El proponente deberá dar al Municipio una garantía de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 que ampare: xxx

Para constancia se firma en Corozal, a los XXXXXXXXXXXXXXXX

BAYRON OSPINA TRESPALACIO
Alcalde CONTRATANTE

ANEXO 4 EXPERIENCIA

MODELO DE CUADRO DE INFORMACIÓN
DE CONTRATOS EJECUTADOS
(Expresados con primer decimal)

A. experiencia específica:

No°	ENTIDAD	OBJETO	AÑO	MONTO EN SMLMV	CLASE	FOLIO Y # RUP	TOTAL
TOTAL EXPERIENCIA ESPECIFICA							

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal_____
C. C. No. _____ de _____
No. del NIT [de la (s)firma (s)]_____
Dirección de correo _____

ANEXO 5
CARTA PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

Corozal,
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL SUCRE
Ciudad.

Ref.: SOLICITUD PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. xxxxxxxxxxxx DE xxxxxxxxxx.

El (Los) suscrito (s) _____, obrando en nombre (propio) y/o representación de _____, de conformidad con lo establecido en el presente proceso de contratación, adelantado por la ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL- SUCRE, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021, solicitamos que el presente proceso de mínima cuantía sea limitada a MIPYME domiciliadas en el municipio de corozal Sucre, para lo cual acreditamos los requisitos exigidos en el presente anexo y en la invitación pública de referencia.

DIRECCION DE NOTIFICACION: _____
TELEFONO: _____
FAX: _____
E-MAIL_____

NOTA 1: Se acreditar la condición de MIPYMES, lo cual si es persona natural se acreditará mediante certificación expedida por sí mismo y avalada por un contador público, acompañada de copia de la cedula de ciudadanía del oferente, del contador que avala la condición de MIPYME así como certificado vigente expedido por la junta central de contadores, con el certificado expedido se adjuntará copia del registro mercantil. Si se trata de una persona jurídica se debe acreditar con la presentación de una certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en la cual se señale la condición de MIPYMES nacional, departamental o municipal y donde conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 2: En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 3: Se debe anexar fotocopia del Rut del oferente.

Atentamente,
Firma_____
Nombre o Razón Social del Proponente_____
Nombre del Representante_____
Nit o Cédula de Ciudadanía No_____ de_____

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha.

Señores
MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE
REF: Contratación de Mínima Cuantía - MC No.xxxx- 2026.

Estimados señores:

El suscrito actuando como (Persona Natural; representante Legal de la sociedad _____, representante del Consorcio_____ o unión temporal _____, integrado por_____ o como apoderado de_____ según poder debidamente conferido y que anexo a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen de la presente selección de Mínima Cuantía, cordialmente me permito presentar propuesta para contratar _____.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete al firmante de esta carta o a quién representa.
- Que ninguna otra persona distinta del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conozco y acepto los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta, indicados en la invitación y en el estudio previo.
- Que si somos adjudicatarios nos comprometemos a cumplir las obligaciones establecidas en la invitación y en la propuesta, a pagar los impuestos correspondientes, y en general a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Bajo la gravedad de juramento, declaro que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por ley, que impidan la participación del oferente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que conozco acepto y cumplo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la invitación
- Que conozco y acepto el plazo y la forma de pago estipulada en la invitación
- Que con la firma de esta carta avalo los documentos que la integran.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal_____
C. C. No. _____ de _____
No. del NIT [de la (s)firma (s)]_____
Dirección de correo _____

FORMATO 2 - TRAMITE

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Corozal,

Señores
Municipio de Corozal
Ciudad.

Ref. :CONVOCATORIAPÚBLICA:
**XXXX

FORMATO 3 – TRAMITE

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Corozal,

Señores
Municipio de Corozal
Ciudad.

Ref. :CONVOCATORIAPÚBLICA:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la concurso pública de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO (%) (2)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 202__.

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal

FORMATO No. 4
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Ciudad y fecha
Señores
MUNICIPIO DE COROZAL- SUCRE

REF: Proceso de Mínima Cuantía No. XXXX-2026

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2008.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal_____
C. C. No. _____ de _____
No. del NIT [de la (s)firma (s)]_____
Dirección de correo _____

FORMATO 5
OFERTA ECONÓMICA

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	V. UNIDAD	V. TOTAL
1	ALMUERZO TIPO GOURMET QUE INCLUYE MEDALLÓN DE POLLO ENVUELTO CON TOCINETA EN SALSA BLANCA, ACOMPAÑADO DE PURÉ Y ENSALADA TROPICAL	130	UNIDAD		
2	REFRIGERIO QUE CONTIENE Bebida 200ml en caja O EMPACADA AL VACIO y EMPANADA de pollo o de carne O DEDITO (120 gr), todo debidamente empacado	130	UNIDAD		
3	ESTIMPEDIO E INSUMOS PARA REALIZAR EUCARISTA EN ACCIÓN DE GRACIAS	1	GLOBAL		
4	VASOS TERMICOS METALICOS MARCDOS CON LOGOS INSTITUCIONALES	115	UNIDAD		
5	TERMOS DE CAFÉ	5	UNIDAD		
6	PUNTO FRÍO DE GASEOSA PARA COMPAÑAR A LA COMIDA, PAQUETE DE 3 LTS X 6	3	UNIDAD		
7	STAND DECORATIVO PARA FOTOS PARA QUE LOS FUNCIONARIOS SE TOMEN FOTOS	2	UNIDAD		
8	TORTAS DE VARIOS SABORES (CHOCOLATE, NARANJA CON SEMILLA DE AMAPOLA, YOGURT Y VANILLA) PORCIONADAS PARA DESPUES DE LA COMIDA	5	UNIDAD		
9	SERVICIO DE MESERO PARA ATENDER EN LA ACTIVIDAD	4	UNIDAD		
10	Sonido amplificado de 5000wart de potencia , Consola análogo de 4 canales, 2 bajos activos , 2 micrófonos inhlambricos	1	UNIDAD		
11	HIDRATACIÓN AGUA En botellas de 250 ml x24 und	10	UNIDAD		
12	Alquiler de Silla plástica con brazo, con acomodación y transporte incluido al lugar del evento	130	UNIDAD		
13	Alquiler de Mesa plastica cuadrada, con acomodación y transporte inlcuido al lugar del evento	20	UNIDAD		

14	ALQUILERES DE MANTEL PARA VESTIR MESAS	20	UNIDAD		
TOTAL SIN IVA					
IVA					
TOTAL CON IVA					

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal_____
C. C. No. _____ de _____
No. del NIT [de la (s)firma (s)]_____
Dirección de correo _____